

inmencion del congreso, se ponga à continuacion de esta acta, la com-  
pendiente certificacion del dia en que se efectuare la puera da enaega.

Con lo qual se dio fin este congreso, y firmo Dho señor Alcalde por  
si, y por los demas, segun es a ambas, y en fe de lo do yo el Escrivano

Antemi  
Lorenzo de Cospurua

Certificacion. 3

Yo el infraescrito Escrivano, en cumplimiento de lo acordado en el  
Congreso General precedente, Certifico haver entregado el dia  
de ayer catorce del presente mes, à D.<sup>n</sup> Miguel de Sotomayor  
Medico titular de esta Villa, los documentos mandados  
entregar, como tambien el Testimonio pedido en Dho  
Congreso al S.<sup>r</sup> Dip.<sup>do</sup> del Comen. Andres Gaspaxini  
excedia de la fecha. Para que conste lo firmo en  
Vergara à quince de Abril de mil setecientos ochenta  
y tres.

Lorenzo de Cospurua

Aruntamiento particular  
de 21 de Abril

Pladada del Concejo de esta Villa de Vergara, à veinte y uno de Abril  
de mil setecientos ochenta y tres, por tenimomo a mi el d.<sup>o</sup> no se juntaron en  
Aruntamiento particular, segun costumbre, los señores Lic.<sup>do</sup> D.<sup>n</sup> Antonio  
Maria de Aguirreberna Alcalde, D.<sup>n</sup> Juanquin Ygnacio de Uyoa y Ortega  
Indico Pro.<sup>o</sup> Exal., Miguel de Aguirreberna, y Manuel Saenz de Lopez  
Presidores, Miguel Antonio de Jauregui, y Andres Gaspaxini Diputa-  
dos del Comen., Pedro Uachias de Arrioz, Bernardo de Achotegui, y



Antonio de Anzoategui Diputados del Consejo que son la maior y mas sana pte  
 de la Justicia y Regimiento de esta dha. Villa. Y quando asi juntos y congregados se le  
 yo por mi el Exmo. Vno Carta del tenor siguiente:—  
 Remito a Vn. dos exemplares impresos y autorizados de la R. Provision que se  
 ha servido expedir el Supremo Consejo a Castilla declarando diferentes dudas que  
 me propusieron los señores Alcaldes de Trujillo y Villabona sobre la observancia  
 de la anterior Provision de 2 de Mayo de 1771, que trata de reforma de abusos y  
 gastos en Encierros, y Funerales; y manda recoger, y enviar a la misma Superioridad  
 el Edicto, o Monitorio original del señor Obispo de Samplona = Hallara Vn. con-  
 tinuacion de los mismos exemplares el Auto, que ha proveido el señor Correo, y  
 ra que se obedezca y execute el justificado tenor de esta Real Provision, sin que las  
 Justicias como Duxido disminuyen por ningun pretexto, la mas minima contra-  
 vencion; y se ha de servir Vn. disponer, que se execute, y practique luego quanto se ex-  
 pona en este Auto, remitiendo testimonio de ello a mi Secretaria. Se valdra Vn.  
 para las notificaciones al Exmo. Ayuntamiento; y aplicara Vn. tal esmero al exa-  
 cumplimiento de quanto manda el Consejo, que no se vea la menor infraccion, por la res-  
 ponsabilidad, que tendran siempre los Capitulares de Vn. y principalmente las Jus-  
 ticias, en materia tan conducente al servicio de ambas Magestades, y al bien comun  
 de mis Naturales = Con esta confianza, remeto a Vn. las veras semi afeco, pidiendo  
 de a Dios la que m. d. P. Demi Diputacion, en la C. N. y U. L. Ciudad de San  
 Sebastian 14 de Abril de 1783 = Dn. Jose de Doron = Por la C. N. y U. L. Provincia  
 de Guipuzcoa = Dn. Dominico Ignacio de Egan = N. y L. Villa de Vergara =  
 Y en consecuencia se acordó convocar por publicas segun costumbre Consejo gral. a ve-  
 cino nobles hijos dalgo de esta expresada Villa para el Domingo primero veinte y siete  
 de este presente mes y sus ocho y media horas de la mañana a fin de hacer notorio acodo  
 de la Real Provision de once de Mayo de este año expedida por los señores del R. y  
 Supremo Consejo a Castilla que manda observar la Real Provision de doce de Mayo de  
 mil setecientos setenta y uno en la forma que manda el señor Correo de esta Prov. en  
 su Auto proveido en la Ciudad de San Sev. a treintayuno de ultimo pasado. It  
 El expresado señor Sindico copuso al Congreso, y mediante habido colocado por el dho.  
 Dn. legue en el ministerio de Ultramar el señor Dn. Antonio Valdes primo hermano  
 de la Señora Dn. Ana de Uria consorte de Dn. Juan Jose de Eulate del Consejo de Ind. en  
 el R. de Hacienda e hizo en esta Villa la paxcia ser conveniente manifestar a este  
 dho. señor la complacencia con que se hallaba esta referida Villa en la dho. escribiendo  
 dolo para el efecto la mas completa honrabuena. En cuiá vna acuerdo el Congreso  
 ejecutarlo asi en nra. de esta Villa dando comision en forma para ello al referido <sup>Exmo.</sup> Vn.  
 Contanto se concluyó este Ayuntamiento y firmó su Acta por mi y en nra. de los domos  
 segun costumbre, y en fee de todo yo el Exmo. =

D. Antonio Maria de  
 Aguirre

*[Signature]*  
 D. Domingo de Aguirre

Ayuntam. General  
 del dia 26 de Abril

En la Sala Capitulax de las Casas del Consejo de esta Villa de Vergara